

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 26 de junio del 2.024.-

Nota DI - Expediente N° 126.255/2024

Señora

Delia Ramírez, Intendente

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON - DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

Presente

Ref.: *Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*

| N° | Código de Local | Código de Inst. | Institución | Obra a Ejecutar | Situación |
|----|-----------------|-----------------|---|---|-----------|
| 1 | 1506001 | 29538 | Col. Nac. San Francisco | Construcción de Muralla Perimetral | Aprobado |
| 2 | 1506004 | 19506 | Esc. Bas. N°452 "Haydee Lopez de Filippi" | Construcción de SSHH 4.40X6.15 techo de tejas | Aprobado |
| 3 | 1506002 | 19507 | Esc. Bas. N°1568 "Karandayty | Construcción de SSHH 2.55x4.00 techo de tejas | Aprobado |

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 126.255 de fecha 19 de junio de 2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra".

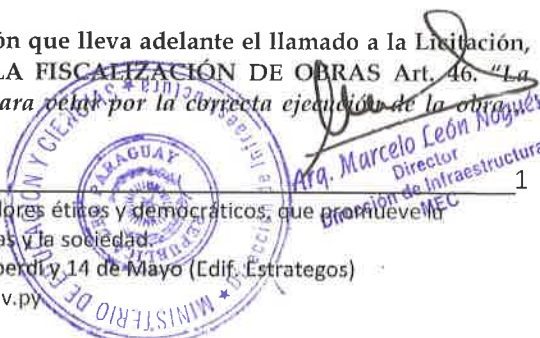
Arq. Julio C. Romero

Dirección de Infraestructura

M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental
Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°86/2024

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Director
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 26 de junio de 2024.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyecto a ejecutarse con recursos del FONACIDE.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

| | |
|------------------------------------|-------------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS | |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | |
| MESA DE ENTRADA Exp. N°: | 126.255 |
| N° DE FOLIO: | |
| RECIBIDO POR: | Mirian P. |
| ENTREGADO POR: | Julio C. Romero |
| FECHA: | 26 JUN 2024 HORA: 14:43 |
| FIRMA RECEPTOR: | |

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°126.255/2024 en el que el Sra. Delia Ramirez, Intendente Municipal de José Falcón - Departamento de Presidente Hayes, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito, con recursos del FONACIDE.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguientes Instituciones;

| N° | Código de Local | Código de | Institución Educativa | Obra a Ejecutar | Programa |
|----|-----------------|-----------|---|---|----------|
| 1 | 1506001 | 29538 | Col. Nac. San Francisco | Construcción de Muralla Perimetral | FONACIDE |
| 2 | 1506004 | 19506 | Esc. Bas. N°452 "Haydee Lopez de Filippi" | Construcción de SSHH 4.40X6.15 techo de tejas | FONACIDE |
| 3 | 1506002 | 19507 | Esc. Bas. N°1568 "Karandayty" | Construcción de SSHH 2.55x4.00 techo de tejas | FONACIDE |

LAS 3 INSTITUCIONES, se halla incluida en las planilla de la Microplanificación Año 2024, se proyecta la reparación, construcción de sanitarios y adecuación de otros espacios, verificándose en la **PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE SANITARIOS Y OTROS ESPACIOS, Construcción y/o reparación, adecuación N° 11 y 12.**

En Cuanto al legajo técnico, fueron remitidos: planta de ubicación, planos y planillas de Cómputo métrico. Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa Autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Municipalidad de José Falcón
XV Departamento de Presidente Hayes
INTENDENCIA MUNICIPAL



MISION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad"

José Falcón; 03 de Junio de 2024.-

SEÑOR:

ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS, DIRECTOR INFRAESTUCTURA
 DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA MEC

PRESENTE

La Intendencia Municipal de José Falcón, tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la Resolución N° 7050 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en Instituciones Educativas dependientes de esta Cartera de Estado" y la Ley 4758/2012 "Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación", a fin de remitir la contestación de la Nota DI N° 387/2024 Referencia: Expediente N°126255/2024, adjunto para el análisis y autorización respectiva, LOS DOCUMENTOS TECNICOS DE PLANOS, PLANILLAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS de los proyectos a ejecutarse por esta Institución Municipal, y que son las siguientes:

| Ítems | Código de Establecimiento Escolar | Código de Institución | Nombre de la Institución | Obras a Realizarse |
|-------|-----------------------------------|-----------------------|---|--|
| 1 | 1506001 | 29538 | Col. Nac. San Francisco | CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL |
| 2 | 1506004 | 19506 | Escuela Básica N° 452 Haydee López de Filippi | CONSTRUCCION DE UN SSHH 4,40X8,15 TECHO DE TEJAS |
| 3 | 1506002 | 19507 | Escuela Básica N° 1568 Karandayty. | CONSTRUCCION DE UN SSHH 2,55X4,00 TECHO DE TEJAS |

Esperando una favorable respuesta a lo solicitado, me despido de usted con el debido respeto que se merece y deseándoles éxitos en sus funciones.



Abg. Della Ramirez

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 126255
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Miriana P
 ENTREGADO POR: Correo
 FECHA: 10 JUN 2024 HORA: 16:02
 FIRMA RECEPTOR: [Signature]